



CUT: 11699-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0172-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA

Ayacucho, 14 de abril de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 11699-2023-ANA, tramitado por el señor Simion Ore Arias, identificado con DNI N° 28581326, en calidad de presidente del “Comité de Usuarios de Agua Chulcupampa” mediante el cual solicita reconocimiento del nuevo consejo directivo del COMITÉ de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 05-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA), que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI, con la que se modifica el numeral 65.4 del artículo 65° del RLOUA, se señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente, conforme a sus estatutos;

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 026-2022-ANA, la tercera disposición complementaria final, dispone que, los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas y b) acta donde conste la elección válida;

Que, el artículo 1° numeral 1.3) del Texto Único Ordenado (TUO), de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, en cual trata el “Principio de Impulso de Oficio” y señala: “Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o practica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias”, afín de canalizar la atención oportuna del trámite administrativo del COMITÉ y en base a estas facultades conferidas por la precitada Ley, se procede RECONOCER al nuevo consejo directivo del “Comité de Usuarios”;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 0054-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/MMJQ, el profesional concluye que el “Comité de Usuarios de Agua Chullcupampa”, ha seguido el procedimiento establecido en la normativa vigente y en su Estatuto aprobado para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, donde consigna cinco (05) integrantes, cuya vigencia del consejo directivo por dos (02) años, considerando el periodo del consejo directivo cesante según Resolución Administrativa N° 057-2021-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO, por tanto la opinión es favorable para el RECONOCIMIENTO del consejo directivo periodo 2023 - 2024;

Que, el precitado “Comité de Usuarios de Agua Chullcupampa”, fue reconocido mediante Resolución Directoral N° 102-2016-ANA-DDARH, en aplicación de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-2015-MINAGRI; y,

Que, estando enmarcada en la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157, su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias según Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI; en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad

Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, por la Resolución Jefatural N° 079-2021-ANA y la tercera disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 0026-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER al Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua Chullcupampa”, del Sector Hidráulico Menor Huanta, Clase B y Subsector Hidráulico Chinchaysuyo, ubicado en el distrito Huamanguilla, provincia de Huanta departamento de Ayacucho; conformado por los siguientes usuarios:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Presidente:	ORE ARIAS, Simion	28581326
Secretario:	DE LA CRUZ MENDOZA, Noe	42914938
Tesorero:	QUISPE CARDENAS, Prudencia	28582092
Vocal I :	AVENDAÑO QUISPE, Garciano	28286598
Vocal II :	QUISPE RAMOS, Nery	41251476

ARTÍCULO 2°.- Se reconoce al Consejo Directivo elegido en asamblea del 27 de noviembre del 2022, con eficacia a partir del **01 de enero del 2023** hasta el **31 de diciembre del 2024**, por un periodo de dos (02) años, es lo que establece el Art. 19° de su estatuto, y la vigencia del Consejo Directivo saliente y las normativas vigentes emitidas por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al “Comité de Usuarios de Agua Chullcupampa”; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO DIGITALMENTE

BETSY INGRID AYALA DELGADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO